



U.S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons

Número: SAF5267.08
Fecha: 06-16-2012
Tema: Reglas de Visita

Institución Correccional Federal
Safford, Arizona 85548

SUPLEMENTO INSTITUCIONAL

1. **PROPOSITO Y ALCANCE:** Implementar reglas locales en acuerdo con el informe del reglamento de visitas en FCI Safford. Este suplemento institucional debe ser leído en conjunto con el informe del programa nacional.

DIRECTIVAS AFECTADAS:

Referencia de Directrices

P. S. 5267.08 Reglas de Visitas. (5/11/06)

Directivas Rescindidas

SAF 5267.06F, Reglas de Visitas. (03/20/07)

REFERENCIAS DE NORMAS CORRECCIONALES:

ACA: 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4502,
4-4503, 4-4504, 4-4156, 4-4267

2. **INSTALACIONES DE VISITA:** Hay una área bajo techo designada como área de visita. Con excepción del uso de los sanitarios, los presos y los visitantes permanecerán en la área designada durante las horas de visita. Los presos serán llamados para que se reúnan con sus visitantes después que se registran los visitantes y que entren en la área de visitas. Al concluir la visita (cuando los visitantes hayan ido) los presos permanecerán en la área de visitas hasta que sean identificados por medio de la tarjeta fotografica y sean revisados visualmente.
3. **IDENTIFICACIÓN ACEPTABLE:** Todos los visitantes, (con excepción de niños menores de dieciséis años) deberán presentar una identificación con fotografía antes de ser admitidos para la visita. Identificaciones que serán aceptadas son; licencia de conducir, pasaporte, o identificaciones que sean del gobierno (matricula consular). Si va usar una identificación con fotografía que es de un país extranjero, también se requiere presentar documentación de una fuente del Gobierno de los Estados Unidos donde enseñe que su entrada a los Estados Unidos fue de forma legal, esto se hace antes de que el visitante sea procesado para entrar a la institución.
4. **PROCEDIMIENTOS DE PRECAUCIÓN:** Como medida de precaución para

evitar posibles escapes de los presos durante las visitas, FCI Safford utilizara cinco (5) procedimientos para asistir en la identificación de los visitantes y presos.

- A) Libro de registro para entradas y salidas: Se mantendrá un libro de registro para entradas y salidas en la entrada principal. Todos los visitantes mayores de dieciséis años deben firmar antes de ser admitidos o de dejar la área de visitas. El registro tendrá que incluir el nombre del visitante, su firma, hora de entrada, hora de salida, el nombre y numero de registro del preso que están visitando.
 - B) Sellos de mano y luz ultravioleta: Se utilizará un sello para la mano que sera cambiado diariamente. Adicionalmente, periódicamente se cambiara la mano que lleve el sello y el visitante tendrá que mostrar la mano y marca adecuada antes de su salida.
 - C) Las formas de identificación de todos los visitantes permanecerán en posesión del oficial en el cuarto de visitas. Las identificaciones serán regresadas al terminar la visita, después de que el visitante haya firmado su nombre en el libro de registros antes de la salida.
 - D) Todos los presos serán identificados por medio de la tarjeta de comisaria o tarjeta fotografica antes de la partida de su(s) visitante(s).
 - E) El oficial quien identifica al visitante a la entrada de la institución sera el mismo quien identificará al visitante al salir.
5. **HORAS DE VISITA:** Las horas regulares de visitas serán de la 8:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde, Sábados, Domingos, y días festivos FEDERALES.
- p Para asegurarle al visitante la oportunidad de su visita, deberán presentarse antes de las 2:00 de la tarde. Los visitantes no serán procesados entre las horas de 9:30 de la mañana hasta que el oficial del centro de control haya concluido la cuenta correcta de las 10:00 de la mañana. Los presos no serán llamados al cuarto de visitas hasta que la cuenta haya concluido.
6. **VISITANTES AUTORIZADOS:** Todos los posibles visitantes, incluyendo miembros de familia inmediata serán sujetos a la verificación de identidad. Todas las visitas de familia inmediata y amigos deberán ser previamente aprobadas. Se define como familia

inmediata a la madre, el padre, padres adoptivos, hermanos, hermanas, esposa de unión e hijos. Todos los visitantes deberán estar en la lista aprobada del preso. Niños menores de dieciséis (16) años de edad deberán ser acompañados por el padre, la madre o guardián legal quienes deberán estar aprobados en la lista de visitantes. Niños de dieciséis (16) y diecisiete (17) años de edad, deben estar aprobados en la lista de visitantes y también estar acompañados por la madre, el padre o guardián legal quienes deberán estar aprobados en la lista de visitantes.

Si por alguna razón falla el sistema de computadoras de visitantes, un sistema de emergencia sera utilizado. Esto requiere que el oficial de la entrada principal notifique a un miembro del equipo de unidad cuando llega el visitante del interno. El miembro del equipo de unidad revisara la Sección 3 del archivo central del interno para verificar sus visitantes aprobados y notificará al oficial de la entrada principal si la visita es aprobada o no.

Los siguientes procedimientos se pondrán en efecto respecto a la autorización de las listas de visitas: A los presos se les recomienda, no programar visitas durante los primero cuatro (4) días siguiendo su llegada a FCI-Safford. Este procedimiento dará tiempo al personal de revisar y completar la lista de visita. Durante las sesiones de orientación, cada preso completará su lista de visita y dicha lista será entregada al Consejero correspondiente para las verificaciones de parentesco y el NCIC. El Guardián puede limitar las visitas a la familia inmediata durante el periodo de admisión y orientación, aun cuando no hay una lista previa de otra institución ni verificación de la propuesta lista de visitantes.

El Consejero es el responsable de preparar la lista oficial de visitantes. Una lista aprobada de visitantes sera puesta en el archivo central (sección 3) y se mantendrá en el programa de la computadora.

Para que el preso reciba un visitante o pueda añadir algún nombre a su lista de visitantes, deberá enviar una forma al posible visitante y este necesitará contestar. Esta forma o solicitud proveerá información pertinente al Consejero de la institución con respeto al nombre legal, dirección, ocupación, relación al individuo, etc.

Después que el visitante prospectivo devuelva la forma o solicitud de información, el Consejero investigara y verificara los nombres sometidos por el preso para ser aprobados en la lista de visitantes. Todas las preguntas en la forma "Notificación de Visitantes" deberán ser contestadas completamente por el

visitante.

Si el Supervisor(a) de la Unidad cree que el propuesto visitante representa un riesgo de seguridad, esto siendo basado en la historia criminal del visitante, un memorándum recomendando la desaprobación, sera sometido al Guardián. Si resulta que el visitante no es aprobado por el Guardián, el preso sera notificado que su visitante no sera aprobado for razones de seguridad. Bajo las guías del Acto de Asuntos Privados, el interno no recibirá información adicional. Una copia del memorándum de desaprobación sera puesta en la investigación del historial de los antecedentes del visitante y guardado en la Sección de Privacidad del Expediente Central del preso.

Los presos pueden hacer modificaciones su lista de visitas cada 30 días, haciendo una solicitud por escrito a su Consejero. Una respuesta por escrito del equipo de unidad será entregada en todos los casos. Por lo general, los presos recibirán la respuesta dentro de cuatro (4) días de trabajo.

7. **RELACIÓN ESTABLECIDA ANTERIORMENTE:** En cuanto el Consejero recibe el formulario de Información de Visitantes (BP-629) del visitante, el consejero correccional revisará este formulario. Después de revisar el formulario, si no existe una relación establecida antes de su confinamiento, tiene que someter un memorándum de revisión para la aprobación o desapruero de la visita por el Guardián. La única excepción es si alguien de su familia inmediata se casa y el preso no conocía a esta persona anteriormente.
8. **NUMERO DE VISITANTES POR CADA VISITA:** Normalmente se permitirá a cada preso, un máximo de cuatro (4) visitantes quienes ocupen una silla en la área de visitas. Esto incluye a niños. Infantes en brazo, que no ocupen una silla no cuentan. Si quiere visitantes adicionales, el preso puede someter una petición (cop out) al Capitan.
9. **VISITAS ESPECIALES:** Con excepción de casos de emergencia o una necesidad que se puede demostrar, las visitas serán restringidas a las horas de visitas regulares. Otras visitas especiales podrán ser aprobadas por el Asistente del Guardián, cuando es evidente que la visita no puede ocurrir durante horas de visitas normales. Visitas especiales deberán ser aprobadas por lo menos 24 horas anterior a la visita. Estas visitas ordinariamente serán supervisadas por oficiales de la unidad.
10. **VISITAS DE ABOGADOS:** Los presos que desean visitas de su abogado, harán un arreglo previamente con el equipo de su unidad. Se recomienda que tales visitas ocurran durante las horas normales de

visita. Sin embargo, se hará todo lo posible para acomodar las visitas de su abogado. Los abogados serán sometidos a un reviso de identidad y sera requerido que muestre identificación y documentación apropiado de su acreditación vigente de abogado. Las visitas del abogado durante horarios diferentes a los horarios de visitas regulares serán supervisados por oficiales de la unidad.

11. **VISITAS RELIGIOSAS:** Aunque un ministro registrado se añade a la lista de visitantes del preso, en cada visita por el ministro registrado debe ser aprobado adelantadamente. Un preso sólo puede tener un ministro registrado en su lista de visitantes a la vez. Visitas de su ministro registrado no son visitas sociales. Visitas religiosas de los representantes de otra fe de su ministro registrado podrá ser aprobada por el capellán, con la concurrencia del director adjunto. Una "Autorización de Entrada a la Institución" se generará por el Capellán, a través del capitán y el director adjunto de la prisión, luego enviada al oficial de la caseta de control. Este memorando especificará la fecha, hora y lugar de la visita pastoral, así como el nombre de la persona del clero(s) y del interno(s) a ser visitados. Estas visitas se llevarán a cabo durante el horario normal de visita, conforme con los procedimientos generales de los visitantes, y se llevará a cabo en la sala principal de visita y no en los cuartos laterales donde no hay un oficial de la institución. El visitante nomas puede traer dos textos sagrados pastorales los cuales tendrá que llevar al salir de la institución. El recluso no se le permite recibir ni meter a la institución ningún material de una visita pastoral.
12. **SUPERVISIÓN DE VISITANTES:** El oficial del salón de visitas supervisará todas las visitas regulares.
 - A) Es la responsabilidad de el oficial de la sala de visitas mantener el buen orden y comportamiento y la supervisión de visitas. Mal comportamiento, mala conducta o incumplimiento de las reglas, sera llamado a la atención del preso y el visitante(s) y la advertencia sera documentada en la libro de advertencia de la visita.
 - B) El oficial institucional (IDO) o el Teniente de Operaciones tendrá la autoridad de cancelar las visitas por conductas inapropiadas. Mala conducta puede resultar en la terminación de su visitante y acción disciplinaria contra el preso.
 - C) La introducción o intento de introducción de contrabando, sera sujeta a la ley federal y a las guías del sistema federal de prisiones. Para asegurar que objetos de contrabando no entren a

la institución, todos los presos serán registrados antes de entrar a la sala de visita y a un reviso visual a la salida de la sala de visitas.

Los presos no se les permitirá traer ningún artículo a la sala de visita, con excepción de papeles legales (aprobados antemano por el equipo de unidad) y otros artículos identificados en el párrafo 19 B.)

El contrabando sera confiscado y el Teniente de Operaciones sera notificado inmediatamente por el oficial de visitantes quien haya confiscado el contrabando. Cualquier visitante que introduzca o intente introducir contrabando se le suspenderá/terminara su privilegio de visita y sera sujeto a posible juicio.

13. **VISITAS A PRESOS QUE NO ESTÁN EN LA POBLACIÓN GENERAL:**

A) **Estado de Detención y/o Segregación:**

- 1) Por lo regular, un interno retiene los privilegios de visitas mientras se encuentra bajo el estado de Detención o Segregación. Sin embargo, las visitas pueden ser restringidas o negadas cuando un preso es acusado o se haya encontrado cometido un acto prohibido relacionado con las normas de visita, o que haya actuado de modo que indique que el o ella representen una amenaza al orden o la seguridad de la sala de visitas. La perdida de privilegios de visita del preso no puede ocurrir por otras razones, a menos que haya sido sancionado al interno por el Oficial de Audiencias Disciplinarias, DHO.
- 2) Presos con separaciones en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) o en población general, no se le permitirán privilegios de visita.
- 3) No mas de dos reos bajo detención serán permitidos en la sala de visitas a la misma ves. Si mas de dos presos bajo detención reciben visitas en el mismo día, restricciones de tiempo serán impuestos.
- 4) Presos bajo detención, serán revisados visualmente a la salida de la Unidad de Vivienda Especial y otra vez al concluir la visita. Presos bajo detención usarán un traje cubretodo color naranja durante la visita y se les requiere que estén sentados lo mas cerca posible al Oficial de Visita.

14. **Presos Hospitalizados:** No habrá visitas a menos de que sean recomendadas por el Manejador de la Unidad por medio del

Administrador del Hospital y el Capitán, y aprobadas por el Asistente del Guardián y restricciones serán determinados cuando están tomando en consideración la visita. Se necesitan seguir las reglas de visita del hospital. El Capitán notificará a el personal de Servicios de Contrato de Seguridad de cualquier visita aprobada.

15. **Presos en Transito:** Presos en transito no les es permitido tener visitas a la misma hora de la población general. Visitas para los presos en transito será los Jueves en la tarde, entre las horas de 5:00 de la tarde y 8:30 de la tarde. Visitas para los presos en transito serán arregladas con tiempo y solamente se permite no mas de dos miembros de la familia inmediata por visita. Estas visitas serán supervisadas por miembros de la unidad y siguiendo todas las pólizas y reglas.
16. **TERMINACIÓN DE LAS VISITAS:** Normalmente no habrá restricciones de tiempo durante las horas normales de visita. Cuando necesario, estas restricciones serán aplicadas a los visitantes quien hayan sido procesados primero (ya que hayan visitado por tres horas). Se dará consideración especial a aquellos visitantes que rara vez tengan la oportunidad de visitar y aquellos quienes hayan viajado por largas distancias para la visita. Si una visita es cancelada, un reporte por escrito será sometido por el Oficial Institucional en Turno al Guardián, documentando la razón y las circunstancias que existieron para tomar tal decisión. Si una visita es cancelada por mala conducta, un reporte del incidente en contra del preso involucrado recibirá acción disciplinaria.
17. **CASTIGOS POR VIOLACIONES DE LOS REGLAS DE VISITAS:** Cualquier hecho o intento de violar las reglas de visitas de FCI Safford, resultara en acción disciplinaria en contra del preso.
 - A) Una lista conteniendo las reglas y procedimientos de visitas se encuentra en la sala de entrada a la prision para los visitantes. Si desean una copia para su propia retención y repaso, se les proveerá.
18. **CONDUCTA EN LA SALA DE VISITAS:**
 - A) Solo es permitido besarse y abrazarse al llegar y al despedirse. Además de tomarse la mano, ningún otro tipo de contacto es permitido durante la visita.
 - B) **Atavío del Visitante:** Reglas de vestir aplican tanto a los hombres como a las mujeres.
 - 1) Cualquier persona usando ropa que se considere muy

reveladora no sera admitida a la visita. Esto incluye: cualquier ropa sin mangas, tangas, mini faldas, blusas sin espalda, blusas cortas donde se puede ver la piel, blusas escotadas, telas transparentes, encajes transparentes, tejidos que permiten ver la piel, material de spandex. No se permiten zapatos donde se pueden ver los dedos de los pies y ningún tipo de sandalias.

- 2) Toda la ropa que este mas de tres (3) pulgadas arriba de la rodilla se considerara demasiada corta y no se permitirá entrar a la institución. Esto incluye shorts, vestidos, faldas, falda pantalón vestidos de verano, minifaldas, faldas con abertura alta, etc... Esta regla se aplica a todos los visitantes sin importar la edad.
- 3) Cualquier tipo articulo con insignias representando afiliacion con pandilla, sera notificado al Teniente de Operaciones, por ejemplo obras de arte, diseños en el cabello, que demuestran afiliación con pandillas, etc.
- 4) Cualquier ropa similar a la ropa que usan los presos, como tipo o color khaki no serán permitidos. Cachuchas o sombreos no serán permitidos dentro de la sala de visitas.
- 5) Visitantes usando prendas religiosas para la cabeza, seran requeridos a proveer sus prendas de cabeza para una inspección física, primero esto sea aprobado por el Guardián o su designado y si el personal tiene sospechas razonables que las prendas para la cabeza contengan contrabando. El IDO y el Teniente de Operaciones serán notificados antes de la inspección física de las prendas de cabeza tipos religiosos. Una vez se apruebe la inspección de los prendas para la cabeza por el Guardián o su designado, personal del mismo sexo al visitante, le preguntara si permite que visualmente inspeccione tal articulo para la cabeza. Si el visitante niega la inspección, no le sera permitido al visitante entrar a la institución. Si el visitante permite la inspección, el personal llevara al visitante a un lugar privado. Al visitante se le indicará que se quite la prenda para la cabeza tipo religioso, para permitir al personal que conduzcan una inspección de la prenda.
- 6) Si se determina que el visitante esta vestido inapropiadamente, al visitante no se le permitirá la entrada, pero se le dará la opción de visitar al interno ya que haya conseguido Atavío apropiado.
- 7) Preguntas sobre el Atavío de un visitante serán remitidas al Oficial de Turno de la Institución (IDO) quien hará la

decisión final de negar o autorizar la visita.

- C) Alimentos: Maquinas expendedoras de comidas y microondas, se encuentran en la sala de visitas. A los presos no les es permitido acceso a estas maquinas. No es permitido a los visitantes traer alimentos dentro de la institución con excepción de jugos, agua y/o leche en su envase o recipiente original que esté sellado, que no haya sido abierto y que sea para el consumo de infantes.
- D) Bebidas: Los visitantes no pueden traer bebidas a la institución. Las bebidas alcohólicas no son permitidas adentro de la institución o en la área que pertenece a la institución, por ejemplo, el estacionamiento.
- E) Los visitantes no pueden traer fotografías o publicaciones (periódicos, libros, revistas, recortes de periódico o cualquier otra publicación). Esta restricción también se aplica a los juegos de mesa, barajas, etc.
- F) Cámaras, radios, caseteras y/o grabadoras no se permiten en la institución. Equipo de grabación para visitas legales tiene que estar autorizado por el equipo de unidad. Cámaras o equipos de grabación no son permitidos en las Instituciones Federales. No se permite tomar fotografías o video de la institución o del área que le pertenece.
- G) Juguetes personales o juegos para la diversión de los niños no son permitidos. Únicamente se permiten los juguetes que provee la institución.
- H) Los niños serán supervisados por el visitante/preso en todomomento. Si el infante no demuestra buen comportamiento, se le dará una advertencia por oficiales de la visita, después la visita sera terminada.
- I) Bolsas grandes, carteras, maletas de viaje, paquetes, maletines, etc., no serán permitidos. Bolsas de mano pequeñas hechos de plástico transparente (8"x 8"x 2") pueden entrar a la sala de visitas, sin embargo estas bolsas serán examinadas por el oficial de la sala de visitas antes de entrar. Cualquier articulo que no pueda ser completamente revisado, sera inspeccionado a través de la maquina de rayos E-Scan, localizada en el salón de la entrada. Cualquier articulo dudoso en la área de visita sera referido al Teniente de Operaciones.

Bolsas de pañales no son permitidas en la institución. Pañales individuales, bastante para durar la visita, serán permitidos después que hayan sido inspeccionados.

J) Todos los visitantes deberán pasar exitosamente por el detector de metales , sea el de caseta o el manual. Cualquier persona que no pase por el detector de metales de caseta, se someterá a la inspección del detector de metales manual. En caso de que falle pasar o se tenga sospecha razonable, puede calificar para un reviso visual, por un oficial del mismo sexo. Negarse a tal inspección resultará que se le niegue la entrada a la institución por ese día. El visitante no puede irse y mas tarde intentar la entrada en el mismo día. Esto incluye que el visitante no esté bajo supervisión visible del oficial, o que entre al baño a cambiarse de ropa para pasar el detector de metales.

Visitantes, serán sujetos a los siguientes tipos de inspección: Electrónico, manual o visual y la inspección de pertenencias o del vehículo.

Una vez el que visitante salga del Salón de Visita, por ningún motivo se le permitirá de nuevo la entrada a la institución por ese día.

Visitantes serán seleccionados al azar para una prueba de detección ilegal de narcóticos. (Suplemento Institucional 5520.01, ION Spectrometry Device Program.)

K) Los siguientes artículos son autorizados dentro del Salón de Visitas:

- 1) Bolsa transparente pequeña de 8" x 8" x 2".
- 2) Cuatro (4) pañales.
- 3) Dos (2) frascos de comida de bebe que no han sido abiertos.
- 4) Una (1) botellas de bebe, transparentes.
- 5) Tres (3) paquetes de formula para bebe.
- 6) Una (1) cobija de bebe.
- 7) Dos (2) toallas femeninas o tampones femeninos.
- 8) Medicamentos: Pastillas de Nitroglicerina e inhaladores son permitidos, estos permanecerán en el escritorio del Oficial de Visitas hasta que concluya la visita. La Insulina, deberá permanecer en un armario seguro localizado en el salón de la entrada, en caso de que la necesite, el visitante sera acompañado por un miembro del personal para obtener la medicina requerida para su uso inmediato.
- 9) No se permite mas de \$20.00 Dolares en monedas de .25, .10 y de .05 centavos serán permitidos para el uso en las maquinas expendedoras. Billetes de dinero no son permitidos dentro de la Institución.

L) No se permiten visitantes y/o presos adultos en la área de Televisión para niños, con la excepción de un supervisor de

niños.

- M) Absolutamente no se permitirán productos de tabaco en la sala de visitas.
 - N) No se aceptara dinero, cheques o giros postales o ningún tipo de deposito para la cuenta del preso.
 - O) La área restringida para los presos ha sido marcada en la sala de visitas con un letrero colocado en la pared. Este letrero esta colocado cerca de los baños.
 - P) Artículos que no son autorizados en la institución deben ser regresados al vehículo del visitante. No se permite dejar ningún articulo con el Oficial del Salón de entrada.
19. **REGLA DE ATAVÍO PARA LOS PRESOS:** Se requiere que todos los presos se vistan en camisa y pantalón kaki, limpios y fajados en la sala de visitas durante visitas normales y especiales. Los presos solamente pueden usar zapatos asignados por la institución. Los presos no podrán usar zapatos tipo "Hush Puppy" en la sala de visitas, a menos de que tenga un permiso medico para zapatos especiales.

Durante el invierno, los presos pueden usar chamarras hasta la sala de visitas, donde sera puesta al cuidado de un oficial antes de entrar a la sala de visitas y se le regresará al preso al concluir su visita. Solamente los presos diagnosticados con problemas de visión se les permitirá usar anteojos para el sol en la sala de visitas.

20. **VISITAS CONTROLADAS Y VISITAS NEGADAS:**

- A) Restricciones de visitas: Las visitas pueden ser restringidas para ciertas situaciones o para supervisar mas detalladamente las visitas cuando hay sospecha de que un visitante esta introduciendo, ha intentando introducir contrabando, cuando ha habido un previo intento de tal introducción, cuando hay una preocupación de un oficial correccional sobre los presos o visitantes que puedan presentar un riesgo para el manejo ordenado de la sala de visita. Estas restricciones deben ser aprobadas por el Capitán o el oficial de la institución después de haber consultado con el Teniente de Operaciones.
- B) Los privilegios de las visitas pueden ser negados cuando no es posible controlar la visita y supervisarla adecuadamente. Esta negación debe ser aprobada por el Guardián.
- C) Los oficiales negaran la entrada a cualquier visitante que se

niega pasar por el detector de metales o no pase un reviso de su persona y/o artículos.

21. **REPORTANDOSE PARA VISITAS:** Los presos se reportarán con el oficial de la sala de visitas, después de que hayan sido llamados para reportarse a la sala de visitas. Después de que hayan sido identificados y han obtenido autorización del Oficial de la sala de visitas, los presos pueden saludar a sus visitantes.

A) Cada preso que se reporta a la sala de visitas para una visita deberá presentar su tarjeta de identificación de la comisaria. Esta tarjeta de identificación sera utilizada por el oficial de la sala de visitas como uno de los métodos adecuados para identificar positivamente al preso para la visita.

La tarjeta de identificación de la comisaria sera retenida durante la visita por el oficial a cargo de la sala de visitas para proposito de contabilidad y se le regresará al interno que le corresponda cuando la visita haya concluido. Si un preso se reporta para la visita sin su tarjeta de identificación de la comisaria como resultado de haberla perdido o por cualquier otra razón valida, las tarjetas de los dormitorios serán utilizadas como identificación valida.

B) **ARTÍCULOS AUTORIZADOS ADENTRO DE LA SALA DE VISITAS:** Los únicos artículos autorizados que los presos puedan llevar al reportarse a la sala de visitas son los siguientes.

- 1 - Medalla religiosa o colgajo (no se permiten rosarios ni cuentas de reso)
- 1 - Par de Lentes
- 1 - Artículos religiosos de la cabeza (autorizados)
- 1 - Anillo matrimonial
- 1 - Tarjeta de identificación de la comisaria

Estos artículos serán revisados a la entrada y la salida de la sala de visitas y estará bajo estricto control. Ningún otro articulo sera permitido adentro de la sala de visitas.

22. **VEHÍCULOS Y MASCOTAS:** Todos los vehículos serán estacionados en áreas designados en el estacionamiento de la institución. Las puertas y las ventanas deberán estar aseguradas. Las áreas de estacionamiento restringidas no deberán ser utilizadas por los visitantes. Todos los visitantes deberán registrar su vehiculo, incluyendo la marca, modelo, y el numero de placas con el Oficial de la Sala de Visitas. Esto sera indicado al completar la forma para visitas. No se permiten mascotas en el estacionamiento, en

la área de visita ni dentro de los vehículos.

23. **Animales:** No se permite que visitantes del preso traigan animales domésticos a los terrenos de la institución. La única excepción es un animal de servicio capacitado y certificado, como un perro lazarillo. El visitante debe mostrar prueba de la necesidad de la ayuda de un animal de servicio y debe de mostrar la certificación de capacitación exitosa para el animal y para la persona necesitándolo. Se requiere autorización previa del Guardián. En situaciones de emergencia, el IDO tiene la autoridad para permitir la visita después de la revisión de los documentos de certificación.
24. **TRANSPORTACIÓN:** Debido a la localización remota de la Institución Correccional Federal, Safford, no hay transporte público ni comercial disponible de la Ciudad de Safford a la institución. Las instrucciones y direcciones de transportación les serán disponibles a los presos durante el proceso de admisión y orientación para que ellos puedan transmitir esa información a sus posibles visitantes.
25. **DIRECCIONES:** La dirección física de la Institución es:
1529 W. Highway 366
Safford, Az 85546
(928) 428-6600

Saliendo de la ciudad de Tucson, tome la carretera 10 East (hacia el Este). Tome la carretera 191 North US (hacia el norte) hasta que llegue a la carretera 366, de vuelta a la izquierda y después de una milla llegará a la Institución.

Saliendo de Nuevo Mexico o de Texas, tome la carretera 10 West (hacia el oeste). Tome la carretera 191 North US (hacia el norte) hasta que llegue a la carretera 366, de vuelta a la izquierda y después de una milla llegará a la Institución.

Saliendo de la ciudad de Phoenix, vaya al Este en la carretera 60 hacia Globe, tome la carretera 70 East (hacia el Este) hasta llegar a Safford. Cuando llega a la carretera 191 South (hacia el sur) de vuelta a la derecha. Dirija hasta llegar a la carretera 366 y de vuelta a la derecha. Maneje por una milla y llegará a la institución.

26. **FECHA EFECTIVA:** Este suplemento es efectivo desde el momento de

su publicación.

27. OPI: Servicios Correccionales



Susan G. McClintock
Guardian

ATADURA A

INSTITUCIÓN CORRECCIONAL FEDERAL
Safford, Arizona
LISTA DE VISITAS DEL Preso

NOMBRE: _____ NÚMERO: _____ FECHA: _____

- 1 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 2 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 3 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 4 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 5 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 6 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 7 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 8 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 9 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 10 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 11 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____
- 12 Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____

POR FAVOR LLENE COMPLETAMENTE LOS NOMBRES Y DIRECCIONES. TODOS LOS NOMBRES SERÁN PUESTOS EN SU LISTA DE VISITAS UNA VEZ POR SEMANA. TODAS LAS "VISITAS ESPECIALES" DEBERÁN SER APROBADAS POR EL EQUIPO DE UNIDAD.

ATADURA B

REGLAS INSTITUCIONALES PARA VISITAS

Suplemento Institucional SAF 5267.06G

- ρ Castigos por violaciones de las reglas de visitas: Cualquier hecho o intento de violar las reglas de visitas resultará en acción disciplinaria en contra del preso.

CONDUCTA EN LA SALA DE VISITAS:

- ρ Es permitido besarse y abrazarse al llegar y al despedirse. Fuera de estar tomados de la mano, no se permitirá ningún otro tipo de contacto físico durante la visita.
- ρ **Atavío del Visitante:** Reglas de vestir aplican tanto a los hombres como a las mujeres.
 - ρ Cualquier persona usando ropa que se considera muy reveladora no será admitida a la visita. Esto incluye blusas escotadas, ropa demasiado sueltas, telas transparentes tejidos que permitan ver la piel, material de lycra, medias super-grandes, etc. No se permiten zapatos donde se pueden ver los dedos de los pies y ningún tipo de sandalias.
 - ρ Toda la ropa que este mas arriba de tres (3) pulgadas de la rodilla se considerará demasiado corta y no se permitirá entrar a la Institución. Esto incluye shorts, vestidos, faldas, falda pantalón, etc. Esto aplica a todos visitantes, sin importar la edad.
 - ρ Cualquier tipo de insignias de pandilla, por ejemplo, obras de arte sobre la ropa o diseño en el cabello, demostrando afiliaciones con pandillas sera reportado al Teniente de Operaciones. No se permite ningún tipo de ropa tipo militar camulfaje.
 - ρ Camisas de vestir o blusas sin mangas, no son permitidas, trajes formales con chalecos sin mangas son permitidas.
 - ρ Si se determina que el visitante esta vestido

inapropiadamente, al visitante no se le permitirá entrar, pero si se le dará la opción de visitar al preso ya que haya conseguido el atavío apropiado.

- ρ Preguntas sobre el atavío de un visitante serán remitidas al Oficial de la institución (IDO); quien determinará si se niega la visita.

- ρ Alimentos: Maquinas expendedoras de comidas se encuentran en la sala de visitas. No se le permite al visitante traer alimentos a la institución, con excepción de jugos o leche en su envase o recipiente original que no hayan sido abiertos y que sea para el consumo de los infantes.

- ρ Bebidas: Los visitantes no pueden traer bebidas a la institución. Las bebidas alcohólicas no son permitidas adentro de la institución o en la área que pertenece a la institución, por ejemplo, el estacionamiento.

- ρ Los visitantes no pueden traer fotografías ni publicaciones. Esto incluye periódicos, libros, revistas, recortes de periódico o cualquier otra publicación. Esta restricción también se aplica a los juegos, barajas, etc.

- ρ Cámaras, radios, caseteras/grabadoras no se permiten en la institución o en la área de visitas. El equipo de grabación para las visitas legales tiene que ser autorizado por el equipo de unidad. Se prohíbe tomar fotografías o videos en una Reserva Federal. No se permiten fotos ni videos de la institución o de la área que le pertenece.

- ρ Juguetes personales o juegos para la diversión de los niños no son permitidos. Únicamente se permiten los juguetes que provee la institución.

- ρ Bolsas grandes, bolsas de vuelo, maletines, paquetes, etc., no serán permitidos. Bolsas de mano pequeñas hechos de plástico transparente (8"x 8"x 2") pueden entrar a la sala de visitas pero estas bolsas serán examinadas por el oficial de la sala de visitas antes de entrar. Cualquier artículo que no pueda ser completamente revisado, será inspeccionado atrevés de la maquina de rayos E-Scan, localizada en el salón de la entrada. Cualquier articulo dudoso para la área de visita será remitido al Teniente de Operaciones. Bolsas de pañales so se permiten entrada a la institución. Se pueden traer suficientes pañales individuales que duren por el tiempo de la visita después de que sean revisados.

Todos los visitantes deberán pasar por el detector de metales. Cualquier persona que no pase por estos detectores no sera admitida a la visita. Solamente aquellos visitantes que adecuadamente verifiquen tener un implante medico, tornillo ortopédico, marcapasos, etc., serán registrados utilizando el detector de metales manual. Visitores que no pasan el detector de metales no podrán regresar mas tarde en el mismo dia. Esto incluye el visitante que sale de la supervisión visual del oficial para entrar a un baño para cambiarse la ropa para que pase el detector de metal.

Visitantes estarán sujetos a los siguientes tipos de búsquedas: búsqueda electrónica, manual o visual, y la búsqueda de las pertenencias y sus vehículos.

- p Los siguientes artículos son los únicos artículos autorizados en la Sala de Visitantes.
1. Una (1) bolsa para moneda de plástico transparente que no sea mas grande de 8" x 8" x 2".
 2. Cuatro (4) panales.
 3. Dos (2) frascos de comida hechos de plastico para infantes, que no hayan sido abiertos.
 4. Tres (3) biberones de infantes, transparentes y llenos a la mitad.
 5. Una (1) cobija de infante.
 6. Dos (2) servilletas sanitarias, or tampones.
 7. Medicamento: Solamente pastillas de nitroglicerina, insulina e inhaladores de receta, serán permitidos y retenidos en el escritorio del oficial de la sala de visitas hasta que la visita termine. Insulina sera asegurada en un armario en el salón de la entrada y si es requerido, el visitante sera acompañado al salón de la entrada por un oficial para obtener el medicamento para uso inmediato.
 8. No puede tener mas de \$20.00 en monedas para el uso de las maquinas expendedoras. Puede usar monedas de .25, de .10 y de .5 centavos pero no se permite billetes de papel en la institución.
- p A la área de televisión para los niños no se permiten adultos visitantes ni presos si no estan supervisando su hijo(a).
- p Niños deben ser supervisados por los visitantes o presos durante la duración de la visita. Si su hijo(a) es disruptivo(a), el oficial le avisará una vez. Después si ocurre de nuevo, la visita terminará.
- p Absolutamente no se permitirán productos de tabaco en la Sala de visitas.

- ρ No se aceptara dinero, cheques o giros postales o ningún tipo de deposito para la cuenta del preso.

- ρ Artículos que no se permiten en la institución se nesecitan guardar en el vehículo del visitante. No puede dejar objetos con el oficial del salón de la entrada.